

CONCHALI, 08 ABR 2020

DECRETO EXENTO N° 388

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°182 del 07.04.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Copia Ordinario N°36 del 07.04.2020 de CORESAM; Copia de Resolución N°758 del 03.04.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio "Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del 09.03.2020; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, con el objetivo general de entregar acceso a las prestaciones de salud que, siendo de baja complejidad aseguren un actuar oportuno en la resolución de las situaciones de salud de urgencia, constituyéndose así en la primera instancia de Atención de la Red de Urgencia del Sistema Público de Salud.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio Transfiere a la Municipalidad la suma de \$208.292.952.- (doscientos ocho millones doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos). Los recursos serán transferidos en forma duodecimal o 12 cuotas a la total tramitación del acto aprobatorio del presente Convenio.

La Resolución Exenta N°758 del 03.04.2020 y el Convenio forman parte integrante del presente decreto.

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Control - Contabilidad y Ppto. - CORESAM.

Finanzas - TESMU - Servicio de Salud Metropolitana Norte

Ó.P.I.R.- Sec. Municipal

/Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 182/2020

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
07	04	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				758	03/04/2020	36	07/04/2020	CORESAM

Descripción:

"Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU)"

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	208.292.952
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	208.292.952



Catherina Embry Cristi

Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

629134.



Original

ORDINARIO N° 36/2020

Contabilidad

7/4/2020

MAT. : Envía Resoluciones del SSMN, de
Convenios Programa año 2020

Emiter COP.

Fecha: 7 de Abril de 2020

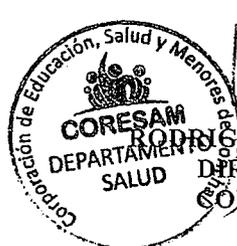
DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales aprueban convenios de Programa de Salud, año 2020, que se mencionan a continuación:

- Resolución Exenta N°737 del SSMN de fecha 03 de Abril de 2020 que aprueba convenio **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con Problema Derivado del Consumo de Droga y Alcohol**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°758 del SSMN de fecha 03 de Abril de 2020 que aprueba convenio **Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU Largo Lucas Sierra)**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N°759 del SSMN de fecha 03 de Abril de 2020 que aprueba convenio **Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU Corto Alberto Bachelet)**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.

Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,


RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD
CORESAM CONCHALI

RFN/cfa
Distribución:
DAF Municipalidad de Conchalí
Archivo Salud

